

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

TORRELODONES

URBANISMO

Mediante acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, se acordó corregir el error material contenido en la modificación del Plan Parcial del Sector número 10 de las Normas Subsidiarias de Torrelorones aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2009 y publicado el anexo normativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, correspondiente al 1 de junio de 2009.

Los documentos técnicos corregidos se han remitido al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio mediante escrito con registro de entrada número 10/060893.9/10 para su incorporación al proyecto depositado mediante escrito con registro de entrada número 10/222733.9/09, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede mediante el presente anuncio a la publicación de las correcciones, tanto en la documentación escrita como gráfica.

ANEXO NORMATIVO

Norma 1.1. Distribución de edificabilidades:

En las parcelas que se definen en el cuadro siguiente podrá optarse por la aplicación, con los porcentajes señalados sobre la edificabilidad, de una ordenanza alternativa a la ordenanza básica vigente RU2, manteniendo las edificabilidades asignadas en el proyecto de reparcelación aprobado:

CUADRO DE APLICACIÓN DE ORDENANZAS ALTERNATIVAS A LA ORDENANZA VIGENTE RU2 EN EL S-10				
PARCELA	SUBPARCELA	ORDENANZA BÁSICA	ORDENANZA ALTERNATIVA	EDIFICABILIDAD m2c
	1.1	RU2-VL	RM-VPP	2.168
	1.2	RU2-VL	RU2-VL (NO SE APLICA ORDENANZA ALTERNATIVA)	1.626
	8.1	RU2-VP	RM-VPP	1.575
	8.2	RU2-VP	RM-VPP	700
			Fp para RM-VPP 0,93405	Σ 6.069 m2c



CUADRO DE APLICACIÓN DE ORDENANZAS ALTERNATIVAS A LA ORDENANZA VIGENTE RU2 EN EL S-10

PARCELA	SUBPARCELA	ORDENANZA BÁSICA	ORDENANZA ALTERNATIVA	EDIFICABILIDAD m ² c	
1.1		RU2-VL	RM-VPP	2.168	3.794
1.2		RU2-VL	RU2-VL (NO SE APLICA ORDENANZA ALTERNATIVA)	1.626	
8.1		RU2-VPP	RM-VPP	1.575	2.275
8.2		RU2-VPP	RM-VPP	700	
			Fp para RM-VPP 0,93405	Σ 6.069 m ² c	

NORMA: No será vinculante el número máximo de viviendas impuesto para cada parcela, manzana o unidad edificable, por determinaciones escritas (Ordenanza) o gráficas (Planos) que consten, tanto en la documentación del Plan Parcial como en el Proyecto de Reparcelación vigentes. El número de viviendas de cada parcela edificable se derivará de la aplicación de las condiciones de parcelación establecidas en las Ordenanzas del Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelodones, a 17 de febrero de 2010.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/8.164/10)